

#### PLIEGO DE CONDICIONES REG 2025-051

Según lo dispuesto en el Capítulo Tercero SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM S.A.S., pone a consideración de los aliados y cooperantes que manifestaron interés en participar en el proceso para la contratación del desarrollo de actividades inherentes al proyecto denominado "PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERÁ MUNICIPAL DE SANTA BARABARA DE PINTO, MAGDALENA "según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, Departamento del Magdalena, el cual se anexa en el presente proceso.

Harán parte del presente proceso los Estudios y Documentos Previos que incluyen el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones, el Proyecto aprobado y las Especificaciones Técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, Departamento del Magdalena, y aprobado con código BPIN 2025477200003 los cuales serán remitidos junto con la invitación a cotizar y publicados en nuestra página web www.siec.gov.co.

# Invitación a Veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Calamar - Bolivar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en nuestra página web www.siec.gov.co.

# Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes con la presentación de su propuesta entenderán que prestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

# Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### **Comunicaciones**

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito al gerente a través del correo electrónico juridico@siec.gov.co en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes. SIEC SEM SAS no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación REG 2025-051; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

### **Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

- Adjudicación: Es la decisión final de SIEC SEM SAS, expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y que suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre SIEC SEM SAS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.



- Oferta: Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Primero en el Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- Aliado o cooperante: empresas y o entidades que comparten objetivos y fines con SIEC SEM SAS que les permitan aunar esfuerzos a fin de consolidarse como aliados estratégicos y que han suscrito previamente un convenio marco para tal fin.
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

## Descripción del Servicio a Contratar:

Que el proyecto de inversión denominado PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA. Según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, Departamento del Magdalena, y aprobado con código BPIN 2025477200003 es concordante y contribuye con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el Municipio de Santa Barbara de Pinto, Departamento del Magdalena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 "Ejercicios de planeación para la asignación para la inversión regional" y con fundamento en el artículo 35 de la ley 2056 del 2020, que a la postre reza "Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos", procede a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de asignación para la inversión regional a cargo del SGR -Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que el proyecto de inversión denominado PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025477200003 cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaria de Planeación conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilización de proyectos además del acuerdo único del SGR para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, designación de entidad ejecutora.

Que el proyecto PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025477200003, surtió el proceso de presentación y viabilización por parte del Municipio de Santa Barbara de Pinto, Departamento del Magdalena. Que la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión es SIEC SEM SAS.

Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025477200003 esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías. Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con el Municipio de Santa Barbara de Pinto, Departamento del Magdalena y la Nación a través del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento Nacional de Planeación - DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025477200003, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.



Objetivo Específico	Producto	Actividad
1. Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio		1.1.1 - PREELIMINARES (*) 1.1.2 - MOVIMIENTOS DE TIERRA (*) 1.1.3 - OBRA CIVIL (*) 1.1.4 - SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL (*) 1.1.5 - OBRAS VARIAS (*) 1.1.6 - A.I.U. (*) 1.1.7 - EJE SST Y CALIDAD (*) 1.1.8 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (*) 1.1.9 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (*) 1.1.10 - PROVISION PARA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (*) 1.1.11 - INTERVENTORIA (*)
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los materiales	2 11 1 866 METROS DE	1.1.1 - PREELIMINARES (*)  1.1.2 - MOVIMIENTOS DE TIERRA (*)  1.1.3 - OBRA CIVIL (*)  1.1.4 - SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL (*)  1.1.5 - OBRAS VARIAS (*)  1.1.6 - A.I.U. (*)  1.1.7 - EJE SST Y CALIDAD (*)  1.1.8 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (*)  1.1.9 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (*)  1.1.10 - PROVISION PARA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (*)  1.1.11 - INTERVENTORIA (*)
3. Garantizar el uso de consideraciones técnicas	e 3.1. 1.1. 866 METROS DE VÍA MEJORADA	1.1.1 - PREELIMINARES (*) 1.1.2 - MOVIMIENTOS DE TIERRA (*) 1.1.3 - OBRA CIVIL (*) 1.1.4 - SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL (*) 1.1.5 - OBRAS VARIAS (*) 1.1.6 - A.I.U. (*) 1.1.7 - EJE SST Y CALIDAD (*) 1.1.8 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (*) 1.1.9 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (*) 1.1.10 - PROVISION PARA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (*) 1.1.11 - INTERVENTORIA (*)



4. Mejorar el drenaje superficial	4.1. 1.1. 866 METROS DE VÍA MEJORADA	1.1.1 - PREELIMINARES  (*)  1.1.2 - MOVIMIENTOS DE TIERRA (*)  1.1.3 - OBRA CIVIL (*)  1.1.4 - SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL (*)  1.1.5 - OBRAS VARIAS (*)  1.1.6 - A.I.U. (*)  1.1.7 - EJE SST Y CALIDAD (*)  1.1.8 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (*)  1.1.9 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (*)  1.1.10 - PROVISION PARA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (*)  1.1.11 - INTERVENTORIA (*)
--------------------------------------	---	---

<sup>(\*)</sup> Actividades con ruta crítica.

INDICADOR DE OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Construcción de	Medida: Metros de vías terciaria	
pavimento en concreto	Meta: 866 Mts	Informe de Supervisión
Rígido.	Tipo de Fuente: Documento Oficial	

De conformidad con lo anterior se hace necesario iniciar el proceso de contratación necesario con el fin de contratar el siguiente:

### 1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 2025477200003 los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

### 2. ACTIVIDAD

PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA

ALCANCE DEL OBJETO: Construcción de la cancha de futbol del barrio costa verde del municipio de ciénaga, magdalena Lo anterior, en estricta armonía con lo dispuesto en los documentos técnicos de soporte, MGA y demás asociados al proyecto aprobado por el Departamento del Magdalena al igual que su ficha BPIN 2025477200003

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁNTA BARBARA DE PINTO, y aprobado con código BPIN 2025477200003 los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.



DESCRIP	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC					
CÓDIGO	CÓDIGO CÓDIGO NOMBRE			NOMBRE		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO		
72	14	10	00	Servicio de construcción de autopistas y carreteras		
72	14	11	00	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura		

	3. IMPUTACION PRESUPUESTAL						
CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer		
9025	03-100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS	00IL-2402-0600-2025- 47720-0003 PAVIMENTACIÓN URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO MAGDALENA	NACIÓN	IL47720	\$ 2.572.115.385,00		

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 – 2027.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Articulo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificadas de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía universitaria y en los Estatutos, la Corporación en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

# **MAGNITUD DEL PROBLEMA**

## 3.1. Marco contextual de la problemática.

Deterioro de la capa de rodadura que no permite la movilidad terrestre de la red urbana Cabecera de Municipal de Santa Barbara de Pinto - Magdalena.

## 3.2. Planteamiento del problema.

En la actualidad la vía a intervenir, se encuentra en completo abandono, deteriorada por las aguas de escorrentía, debido a la inexistencia de estructura de pavimento, lo que ha generado daños en las viviendas del sector, daños en los vehículos que transitan, dificultades para el tránsito de peatones, especialmente ancianos y niños, además de la generación de enfermedades respiratorias en los mismos, producto de la aspiración de partículas en suspensión ocasionadas por vientos en época de verano.

### 3.2.1. Problema Central

Deterioro de la capa de rodadura que no permite la movilidad terrestre de la red urbana Cabecera de Municipal de Santa Barbara de Pinto - Magdalena.



### 3.2.2. Descripción de la Situación Actual del Problema

En la actualidad las vías y carreras a intervenir, se encuentran en completo abandono, deterioradas por las aguas de escorrentía, debido a la inexistencia de estructura de pavimento, lo que ha generado daños en las viviendas del sector, daños en los vehículos que transitan, dificultades para el tránsito de peatones, especialmente ancianos y niños, además de la generación de enfermedades respiratorias en los mismos, producto de la aspiración de partículas en suspensión ocasionadas por vientos en época de verano.

#### **JUSTIFICACIÓN**

El deterioro de la superficie de la rodadura de la malla vial de Pinto Viejo, Cabecera Municipal de Santa Barbara de Pinto - Magdalena es una problemática que conlleva el aumento de un sin número de desventajas para el progreso y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento y circunvecinos. Entre las desventajas podemos ver la dificultad al acceso oportuno de salud, el transporte de adecuado de los alimentos, dificultades al acceso de educación, impedimento en la comunicación terrestres en tiempos de ola invernal. Por todo lo antes dicho, el problema de las vías en mal estado está atrasando el desarrollo integral del municipio en la mayoría de sus campos..

5.	5. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES				
	REQUISITOS HABILITANTES				
		Persona Natural	Profesional en ingeniería civil, con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su acta de grado.		
	Experiencia General	Persona Jurídica	Que dentro de su objeto social corresponder a servicios de construcción de obras civiles.  En caso de uniones temporales o consorcios la experiencia general a tener en cuenta será el		
			promedio de los años de constituidas o de profesionales de las personas que los conforman.  Profesional en ingeniería civil, el cual deberá		
		Persona Natural	acreditar la ejecución de contratos de obra cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificaciones donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante.		
		. Tutuu u	El objeto del contrato debe corresponder a servicios de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación sobre infraestructura vial. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.		
TECNICOS			Deberá acreditar su experiencia con la ejecución de máximo (3) contratos de obra, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, en caso de Consorcios o Unión Temporal la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificaciones donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante.		
		Persona Jurídica	Tratándose de Proponentes Plurales uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, en este caso el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el ochenta por ciento (80%).		
			Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación y el valor del integrante será acreditado a través de certificación donde se determine de manera clara el porcentaje de participación del integrante de la unión		



			temporal o consorcio cuya experiencia se pretenda
			acreditar.
			El objeto del contrato debe corresponder a servicios de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación sobre infraestructura vial.
			El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos.
		Cantidad	Perfiles
			Director de obra:
		1	Experiencia General: Ingeniero Civil, que acredite cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
			Experiencia Específica: deberá acreditar que ha participado como director de Obra en un (01) proyecto de Obras Viales.
			Residente de obra:
	Recurso Humano	1	Experiencia General: Ingeniero Civil con dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
			Experiencia Específica: deberá acreditar que ha participado como Residente de Obra en un (01) proyecto de Obras Viales.
			nción Profesionales: o de Identidad.
		* Tarjeta Pro	
		Consejo Pro * Diploma P	do de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ofesional Nacional de Ingeniería – <i>COPNIA</i> . regrado y/o postgrado. ntención y/o disponibilidad.
	* Tarjeta profesion Ingeniería. * Certificado de V Consejo Profesional		profesional del Consejo Profesional Nacional de do de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ofesional Nacional de Ingeniería – <i>COPNIA</i> . acreditar que no se encuentren en causales de
	Persona Natural	ejecutar el c	incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o contrato. ciones de verificación de antecedentes fiscales.
		antecedente correctivas	es disciplinarios, antecedentes judiciales, medidas y REDAM, expedidas con no menos de 10 días de del cierre de la presente invitación.
JURÍDICOS	JURÍDICOS  Deberán acreditar que no se encuentren en causa inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para ce ejecutar contratos, para lo cual deberán allegar junto propuesta los certificados de verificación de antecedentes f antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, n correctivas, expedidas con no menos de 10 días de ante del cierre de la presente invitación.		incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ntratos, para lo cual deberán allegar junto con la os certificados de verificación de antecedentes fiscales, es disciplinarios, antecedentes judiciales, medidas expedidas con no menos de 10 días de anterioridad
c q ir p c		cual adicion que deberái integren la u propuesta e consorcio e integrantes	sentarse en uniones temporales o consorcio para lo al a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica n ser presentados por cada una de las personas que unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la el documento de constitución de unión temporal o en el cual será necesario que al menos uno de sus sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya o interés en participar en el presente proceso.



	Persona Natural	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro.  CAPACIDAD FINANCIERA  Liquidez Activo Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1 o INDETERMINADO  Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total ≤ 0,50  Capital de Trabajo 10 % del Presupuesto Oficial  CAPACIDAD ORGANIZACIONAL  Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0.10  Rentabilidad sobre el activo Utilidad operacional/activo total ≥ 0.10  La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Pagistro	
FINANCIEROS		Registro.  CAPACIDAD FINANCIERA	
	Liquidez Activo Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1 o INDET		
	Persona Jurídica	<b>Nivel de Endeudamiento</b> Pasivo Total / Activo total ≤ 0,50	
		Capital de Trabajo 10 % del Presupuesto Oficial	
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0.10	
		Rentabilidad sobre el activo Utilidad operacional/activo total ≥ 0.10	
	El Proponente de liquidez.	que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice	
		que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón le intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o 0).	
	Si el Proponen	el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:	
		$Indicador = rac{\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ Indicador \ _{i}}{\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ Indicador \ _{i}}$	







### 2. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas que se encuentren TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADAS **SERAN EVALUADAS** mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Precio	500
Calidad y Experiencia	400
Apoyo industrial nacional	50
Apoyo Emprendimiento Empresas Mujeres	50
Total	1000

## PRECIO:

Obtendrá como puntaje máximo, es decir, de 500 puntos el proponente que ofrezca el MENOR VALOR; a los demás proponentes se le asignara el puntaje en forma INVERSAMENTE PROPORCIONAL, por medio de una regla de tres simple: A MENOR VALOR, mayor puntaje y así en forma descendente.

## **CALIDAD:**

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se comprometa a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en los requisitos habilitantes del presente documento.

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
Director de obra:	
Experiencia General: Ingeniero Civil y/o Arquitecto que acredite más de un (01) año de experiencia adicional a la exigida en los requisitos habilitantes contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100
Experiencia Específica: deberá acreditar que ha participado como director de Obra en más de un (01) proyecto adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes relacionados con el objeto a contratar.	100
Residente de obra:	
Experiencia General: Ingeniero Civil y/o Arquitecto que acredite más de un (01) año de experiencia adicional a la exigida en los requisitos habilitantes contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100
Experiencia Específica: deberá acreditar que ha participado como Residente de Obra en más de un (01) proyecto adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes relacionado con el objeto a contratar.	100

# PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIAL NACIONAL:

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional.

# **APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:**

Con el fin de apoyar el emprendimiento empresas mujeres, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca al menos el 50% del apoyo emprendimiento empresas de mujeres.



### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 7.1 - Generales

### En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga con SIEC SEM SAS a:

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. **EL CONTRATISTA** responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de el piñón, o a terceros. 10. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. 14. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos

### 7.2 - Especificas

Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente: 1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos. 2. Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato. 3. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por la alcaldía municipal de el piñón, para este proyecto. 4. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por SIEC SEM SAS. 5. Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos especificaciones acordados originalmente. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 7. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley. 8. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones entrabamientos que pudieran presentarse. Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de SIEC SEM SAS. 10. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio. 11. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas. 12. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor. 13. Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos. 14. Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados. 15. Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones. 16. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas. 17. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o



tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia. **15.** Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS. 16. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato. 17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato. 19. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19. 20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

inferiores a los requeridos por la entidad. 18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta SIEC SEM SAS. 19. Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto BPIN 2025477200003 20. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Lev 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice SIEC SEM SAS. 21. Suscribir actas de recibo final. 22. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna. 23. Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato. 24. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas. 25. Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

# 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del futuro contrato, fue producto del análisis del mercado realizado por el Municipio de Calamar Bolivar, durante la formulación del proyecto "PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025477200003

En atención a lo anterior, para el proceso contractual que se adelanta, se determinó el siguiente valor total del contrato, de conformidad con el estudio del documento técnico PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025477200003. elaborado por el Municipio de Santa Barbara de Pinto-Magdalena, el cual se anexa al presente, estimado así:

VALOR: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO M/CTE (\$2.572.115.385)

# 5. FORMA DE PAGO

La entidad entregará al contratista un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al momento de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo, aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.



Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y para el cuarto pago y/o último pago, se realizara una vez SIEC SEM SAS y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: 1) Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. 2) Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; 3) Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. 4) Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. 5) Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. 6) Autorización escrita del Interventor para el desembolso del pago correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

# 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido por el manual de contratación de SIEC SEM SAS.

# Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

### Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será en el MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

# ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del manual de contratación SIEC SEM SAS, el análisis de los servicios a contratar se basó en lo señalado en el documento técnico, MGA, presupuesto y demás documentos técnicos que sustentaron la formulación y aprobación del proyecto denominado "PAVIMENTACION URBANA EN EL SECTOR PINTO VIEJO CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA código BPIN 2025471890031

Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual y sobre los siguientes criterios:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La Entidad Estatal requiere de los servicios de una persona natural o jurídica?	Por las características de la entidad, la planta de personal, y por las características del proyecto formulado y aprobado por el Municipio de Santa Barbara de Pinto, según Código BPIN 2025477200003 SIEC SEM SAS requiere contratar un aliado o cooperante que este en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de satisfacer su necesidad y que cuente con el perfil solicitado en el documento técnico, MGA y/o presupuesto del proyecto.



2.	¿Cuál es la experiencia que requiere la persona natural o jurídica que pretenda satisfacer la necesidad de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica de SIEC SEM SAS, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con las condiciones de compromiso, idoneidad y experiencia señalada en los documentos técnicos del proyecto.
3.	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios técnicos y logísticos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	SIEC SEM SAS ha contratado objetos similares de asistencia técnica, por los montos establecidos en la formulación de dichos proyectos y según las formas de pagos ahí establecidas. Los cuales a la fecha han cumplido con la satisfacción de las necesidades.

# 2. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el documento técnico y los análisis que se hicieron al interior de la entidad deberá procurarse exigir la expedición de garantías sobre la correcta inversión del anticipo, la calidad y estabilidad de la obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE / Obligaciones a Terceros y las demás que se consideren.

# 3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de SIEC SEM SAS, EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, Póliza de Seguro o Póliza de Fianza, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 2 <b>0%</b> del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. Estabilidad y calidad de la obra.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 20% del Valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

3. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al <b>100</b> % del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 10% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.





Γ	5. Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.	
	Suficiencia	Vigencia
	Por cuantía equivalente al 200 SMMLV	Por el término del contrato.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así SIEC SEM SAS, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes à la firma del presente contrato las garantías a favor de SIEC SEM SAS.

4. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	Aplica (A) No Aplica (N/A)
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	N/A

### 5. OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el Cronograma a más tardar 26 de septiembre de 2025 a las 5:00P.M., la cual se podrá radicar por medio físico o a través del correo eléctrico jurídico@siec.gov.co y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (01), la presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas SIEC SEM SAS publicará un acta en la que hará relación de las propuestas recibidas y procederá a su apertura.

# 6. RELACIÓN DE ANEXOS

# Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente en primera medida y como requisito habilitante, deberá remitir hojas de vida del personal con el que va a ejecutar el proyecto, así como los soportes que acrediten experiencia y formación relacionados en la misma para el perfil al que aplicará, adicionalmente deberá incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### Capacidad Jurídica:

- 1. Cedula del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Cono no menos de 30 días de expedición.
- 2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con no más de 30 días de expedición.
- 3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



Certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM de conformidad con lo señalado en los pliegos.

#### Capacidad Técnica:

- Certificaciones de contratos que acrediten experiencia.
   Relación del personal especifico requerido.

## Capacidad Financiera y Organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

#### **Liquidez Activo**

Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1 o INDETERMINADO

#### Nivel de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo total ≤ 0,50

### Capital de Trabajo

10 % del Presupuesto Oficial

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

# Rentabilidad sobre el patrimonio

Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0.10

#### Rentabilidad sobre el activo

Utilidad operacional/activo total ≥ 0.10

### Criterios de Evaluación

- 1. Propuesta Económica
- 2. Certificación Formación y Experiencia.
- Certificación de Apoyo a la Industria Nacional.
- Apoyo Emprendimiento Empresas Mujeres.

# 7. CRONOGRAMA

- Invitación a manifestación de interés 15 de septiembre al 18 de septiembre de 2025
- Invitación a participar 23 de septiembre de 2025
- Observaciones a pliegos de condiciones hasta el 24 de septiembre de 2025, 5:00 pm
- Respuesta a las observaciones 25 de septiembre de 2025, 5:00 pm
- Presentación de ofertas 26 de septiembre de 2025, 5:00 pm
- Publicación de evaluación 29 de septiembre de 2025, 5:00 pm
- Observación a la evaluación y subsanación 30 de septiembre de 2025, 5:00 pm
- Adjudicación y elaboración del contrato 01 de enero de 2025

# 8. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad, el desarrollo del principio de *Publicidad* en los procedimientos de contratación que adelanta la entidad, se surtirá a través de la Pagina Web www.siec.gov.co.

Cargo:	GERENTE GENERAL
Nombre del funcionario:	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Firma:	
Fecha:	19 de Septiembre de 2025